



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 16 de junio del 2020

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01493-R-20

Lima, 11 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 10539-FIGMMG-19 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, sobre prórroga de Contrato Administrativo a Plazo Determinado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00716-R-19 de fecha 11 de febrero de 2019, se aprobó el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de don NELSON PEDRO AGUILA LOA, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Auxiliar "E", para realizar servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la citada Facultad, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público;

Que con Resolución de Decanato N° 0734/FIGMMG-D/19 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica solicita la prórroga del Contrato Administrativo a Plazo Determinado de don NELSON PEDRO AGUILA LOA, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Auxiliar "E", para realizar servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la citada Facultad, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que el artículo 15° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos...";

Que el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (03) años consecutivos";

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N° 00055/DGA-OGRRHH/2020, emite opinión favorable señalando que en la escala remunerativa del personal de la Universidad, figura la plaza de Auxiliar "E" con el importe de S/ 834.16 soles, que deberá tenerse en cuenta como remuneración mensual;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 00276-OGPL-2020, la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0152-OGAL-R-2020 y la Dirección General de Administración mediante Proveído s/n de fecha 12 de febrero de 2020, emiten opinión favorable, señalando que dicha prórroga de contrato estará sujeta a lo que la Ley de Presupuesto del año 2020 pueda establecer;

Que cuenta con el Proveído s/n de fechas 19 de febrero de 2020, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 01493-R-20

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Ratificar la Resolución de Decanato N° 0734/FIGMMG-D/19 de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de don **NELSON PEDRO AGUILA LOA**, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Auxiliar "E", para realizar servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la citada Facultad, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.*
- 2°** *Establecer que la remuneración mensual de la contratación a que se refiere la presente resolución es de S/ 834.16 soles, a ejecutarse con cargo a los Recursos Ordinarios de la Universidad; por las consideraciones expuestas.*
- 3°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr